INFORMATIVO DEL CONSEJO DE RESIDENTES ESPAÑOLES
CIRCUNSCRIPCIÓN CONSULAR DE RÍO DE JANEIRO - BRASIL

Estados de Río de Janeiro - Minas Gerais - Espírito Santo

CONSEJO GENERAL DE LA EMIGRACIÓN

NACIONALIDAD ESPAÑOLA

INFORMATIVO DEL CONSEJO DE RESIDENTES ESPAÑOLES

CIRCUNSCRIPCIÓN CONSULAR DE RIO DE JANEIRO - BRASIL

Estados de Rio de Janeiro - Minas Gerais - Espirito Santo

Número 05 - anõ 2003

CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO DE RESIDENTES

Presidente
RAQUEL A. VÁZQUEZ CARPINTERO
Conseja General de Emigración-Brasil

Secretário
RAFAEL CARNERO VALVERDE

Consejeros
MARIA ELSA FUENTES ABAL
ANDRÉS FELIPE FIGUEIRA JALLAS
CONSTANTE PÉREZ FERNÁNDEZ
JESÚS MANUEL CALVIÑO CANEDO
JOSÉ PAZOS GONÇALVES

SUMARIO

Amigos Residentes Españoles.....1ª capa

Programa de Actuación en Favor de Los Emigrantes Españoles.....1

Programas de Ayudas las Autonomias Españolas para Residentes en el Exterior.....2

Guia rápido de cómo estudiar en España.....3

Correspondencia.....4

IV Mandato del "Consejo General de La Emigración".....5

Nacionalidad Española para Emigrantes Ley 36/2002 de 08 de Octubre.....6

Documentos Necesarios para Inscripciones Diversas en el Consulado.....8

Conmemoraciones de la Hispanidad 2003.....10

Manuel Taboada Quintas.....12

Encuentros de la Colectividad española con el C.R.E.....13

Equipo Técnico
Fotografia: Newman Sociro

Diagramacion, Fotolito, Impresión e Acabamiento:

PRIMYL artes gráficas

Rua São João, 25 Slj. - Centro - Niterói - RJ - CEP: 24.020.040
Tel.: (21) 2722-3776 - Fax: (21) 2722-3777
www.primyl.com.br • primyl@primyl.com.br

Consejo de Residentes Españoles
Circunscripción Consular de Rio de Janeiro - Brasil
Rua Maria Eugenia, 300 - Humaitá - 22261-060
Tel.: (21) 2263-3583 / (21) 2539-1141

De esquerda para direita? José D. Dominguez, Constante P. Fernándes, Ma. Consuelo P. Lemos, Claudio A. Lourenço, Raquel A. V. Carpintero, Rafael C. Valverde, Jesús M. C. Canedo, José P. Gonçalvez

AMIGOS RESIDENTES ESPAÑOLES

Las emigraciones humanas, forman parte esencial de la historia de la humanidad. Por lo tanto la emigración no es un fenómeno actual, ni de hace unos siglos, sino que está asociada al ser humano desde sus primeros días de vida en el planeta.

Hoy la emigración establecida en Brasil se dedica a una enorme variedad de oficios, alcanzando importancia, en sectores como el comercio, la hostelería, el transporte y muchos otros.

Pero no podemos cerrar los ojos a las crisis por la que atraviesan los países receptores de la emigración, principalmente en Latinoamérica, entre ellos Brasil, uno de los destinos elegidos por la emigración del siglo XX, haciendo que se detecten diversas necesidades, tales como: asistencia sanitaria - necesidades económicas, debido a las bajas jubilaciones - Inseguridad - edad avanzada de los emigrantes - expectativas y problemática de los hijos y nietos de emigrantes - incertidumbre en cuanto a su futuro - intención de retorno y carencias de servicios asistenciales y sanitarios.

Por eso queridos compatriotas, el Consejo de Residentes Españoles (C.R.E.), fue creado con la finalidad de apoyar a toda la comunidad española de emigrantes en defensa y protección de sus intereses.

Este Consejo viene intentando durante los últimos años hacer reuniones abiertas a todos los que quieran participar, para que se pueda facilitar la información a las innumeras dudas que todos tenemos a respecto de tantos problemas que nos afligen, así como dar a conocer todos nuestros derechos y obligaciones.

Otra de las formas que encontramos para que todos tengan estas informaciones fue la elaboración de este Informativo, del que ya editamos cuatro anteriores, y que esperamos sea útil a todos.

Hoy España dejo de ser un país exportador de emigrantes para convertirse en receptor de contingentes migratorios. A pesar de este cambio del que todos tenemos conocimiento, nuestra España sigue siendo uno de los países europeos con mayor número de trabajadores fuera de sus límites geográficos.

Así que debemos intentar fortalecer nuestro espíritu de solidaridad para, juntos, conseguir para todos lo mejor que nuestra Patria nos pueda ofrecer.

María Consuelo Pérez Lemos
Consejera-CRE/RJ

PROGRAMAS DE ACTUACIÓN EN FAVOR DE LOS EMIGRANTES ESPAÑOLES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Informaciones y solicitudes en la Oficina Laboral del Consulado de España
Rua Lauro Muller, 116 / 1608 - Torre Rio Sul
Tel.: (21) 2543-3145 / (21) 2543-3158

NO DEJES DE LEER CON MUCHA ATENCIÓN, PUEDES BENEFICIARTE DE ALGUNO DE ELLOS

Programa 1. Ayudas asistenciales ordinarias para emigrantes incapacitados para el trabajo residentes en Iberoamérica y Marruecos.

Consiste en la concesión de ayudas económicas individuales destinadas a emigrantes incapacitados permanentes para el trabajo en situación de necesidad. (Solicitudes hasta el 30 de noviembre).

Programa 2. Ayudas asistenciales extraordinarias para emigrantes y retornados.

Consiste en ayudar a sufragar gastos extraordinarios derivados del hecho de la emigración o del retorno, así como de los familiares que dependan económicamente de ellos. (Solicitudes hasta el 30 de noviembre).

Programa 3. Ayudas para la cobertura de asistencia sanitaria a emigrantes españoles residentes en el exterior.

Consiste en proporcionar asistencia sanitaria a emigrantes españoles mayores de 65 años que reciben pensión de España o incapacitados para el trabajo que no dispongan de recursos suficientes. - Este programa se lleva a efecto en Rio de Janeiro, en la Sociedad Española de Beneficencia (Rua do Riachuelo, 302 - tel. (21) 2509-3737. (Solicitudes durante todo el año).

Programa 4. Ayudas para facilitar la integración laboral de los retornados.

Consiste en facilitar la integración laboral en España de los emigrantes españoles retornados y desempleados. - (solicitudes durante todo el año).

Programa 9. Ayudas para facilitar el empleo en el exterior.

Consiste en facilitar a los trabajadores españoles la obtención de un puesto de trabajo en el exterior, siempre que hayan recibido una oferta concreta de empleo; o para las organizaciones sindicales u otras entidades públicas o privadas. (Solicitudes durante todo el año).

Programa 10. Becas "Reina Sofía" para la realización de estudios universitarios y de postgrado.

Consiste en facilitar la promoción educativa de los emigrantes españoles, sus cónyuges e hijos para cursar estudios universitarios en España y carezcan de medios económicos. (Solicitudes de 01 de enero hasta el 15 de abril).

Programa 11. Ayudas para la promoción social de los emigrantes y sus familias.

Consiste en ayudar a los emigrantes españoles y sus familias, de economía desfavorecida, que deseen su promoción social a través de la formación educativa, mediante subvenciones parciales. (Solicitudes hasta el 30 de abril).

Programa 12. Ayudas para la participación en colonias, albergues y campamentos de vacaciones.

Consiste en facilitar a los descendientes de emigrantes españoles, residentes en el exterior, el contacto con la realidad española y la relación con otros jóvenes españoles o extranjeros, mediante su participación en las mencionadas actividades organizadas en España. Serán beneficiarios los descendientes de emigrantes españoles en primer y segundo grado con edades comprendidas entre los 12 y los 14 años, para la colonia de vacaciones, y hasta 18 años para albergues y campamentos. (Solicitudes para colonia de vacaciones del 16 de marzo al 15 de mayo y para albergues y campamentos entre el 15 de mayo y el 15 de octubre).

Programa 13. Ayudas para viajes a España de emigrantes mayores (INSERSO).

Consiste en facilitar a los emigrantes españoles mayores de 60 años pensionistas de cualquier Sistema de Seguridad Social o mayores de 65 años, el reencuentro con la sociedad española, mediante la participación en el Programa de Vacaciones de la Tercera Edad. (Solicitudes del 01 de junio al 15 de septiembre).

Programa 14. Ayudas para viajes culturales por España.

Consiste en facilitar a los descendientes de emigrantes españoles y naturales del país de acogida, el contacto con la realidad española mediante su participación en viajes culturales por España. Los grupos deberán estar compuestos por un mínimo de 15 jóvenes, con edades entre los 13 y 18 años y sólo podrán solicitar estas ayudas los profesores o personas con titulación suficiente. (Solicitudes desde el 01 de enero al 15 de mayo).

PROGRAMAS DE AYUDAS DE LAS AUTONOMÍAS ESPAÑOLAS PARA RESIDENTES EN EL EXTERIOR

Los PROGRAMAS DE AYUDAS de las diversas autonomías españolas tienen que ser gestionados por Entidades o Peñas constituidas por grupo de personas oriundas de sus respectivas autonomías. Como en nuestra Circunscripción consular sólo existe la Peña Gallega que gestiona los programas de la Xunta de Galicia, que mencionaremos a seguir. De las demás se puede obtener información en el Consulado General - tel. (21) 2543-3200, o en el Consejo de Residentes - tel. (21) 2263-8177.

PROGRAMAS DE AYUDAS DE LA XUNTA DE GALICIA

Las informaciones y solicitudes deben presentarse en la Peña Gallega de la Casa de España de Rio de Janeiro - Rua María Eugênia, 300-Humaitá/RJ - 22261.080 - tel. (21) 2539.1141.

Programa 01 - Ayudas Asistenciales Individuales - Las pueden solicitar los gallegos residentes en el extranjero que no estando en edad de jubilación por ancianidad (menos de 65 años), sean inválidos o tengan una enfermedad permanente, que les impida trabajar, o que se encuentren en situaciones de infortunio familiar. Estas ayudas son incompatibles con la percepción de las pensiones asistenciales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de España.- (solicitudes hasta el 30 de agosto)

Programa 04 - Reencuentros - Tiene como objetivo promover el reencuentro con sus familiares y su tierra de las personas de origen gallego residentes en el exterior, siempre que lleven **más de 20 años sin volver** a Galicia, que tengan más de 60 años de edad y que no dispongan de recursos económicos suficientes. - (solicitudes hasta el 30 de marzo).

Programa 06 - Ayudas para estudios universitarios destinados a emigrantes gallegos y sus descendientes. - Las pueden solicitar los gallegos, sus hijos o nietos, con residencia familiar en el extranjero, carentes de medios económicos para conseguir su **primer título universitario**, que deseen realizar estudios en las facultades y escuelas superiores de Galicia. Este programa no incluye becas de postgrado o doctorados. - (las solicitudes tienen plazos diversos, consultar la Peña Gallega tel. (21) 2539.1141).

Programa 16 - Actividades en Campamentos. - Las pueden solicitar los gallegos, hijos o nietos de gallegos que tengan entre 14 y 19 años de edad y que **nunca** hayan participado de este programa anteriormente. Existe también la posibilidad de inscribirse para este programa con un descuento del 50% (solicitudes hasta el 30 de marzo).

Programa 10 - Concursos públicos culturales - artículos periodísticos, redacciones, cuentos, vídeo, pintura, dibujo, fotografía e interpretación de gaiteros solistas, podrán participar descendientes de gallegos y socios de las entidades gallegas. - (solicitudes hasta el 31 de octubre) excepto el "Gaitero de Sotelo" que finaliza el 30 de junio.

Además de los programas ya mencionados, existen otros destinados a Centros de Emigrantes gallegos.

La **FUNDACIÓN GALICIA EMIGRACIÓN**, presidida por D. Aurelio Miras Portugal, ha dado inicio al programa "AXUDAS PARA A PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIO-SANITARIOS A FAVOR DOS EMIGRANTES GALLEGOS E OS SEUS DESCENDENTES", que se destinan a los Centros y Entidades Gallegas en favor de los emigrantes gallegos y sus descendientes en situación de necesidad. Tienen carácter socio-sanitario y de protección a la infancia. (Solicitudes hasta el 30 de junio).

DIPUTADOS GALLEGOS EN VISITA A RIO DE JANEIRO

Una Comisión de Emigración del Parlamento de Galicia presidida por Miguel Santalices Vieira y compuesta por diputados de los diversos partidos gallegos, visitaron Argentina, Uruguay y Brasil, para conocer las necesidades de los emigrantes gallegos y consecuentemente poder adoptar políticas que se ajusten a las realidades concretas y aportar soluciones eficaces. La crisis económica que afecta a Latinoamérica y directamente a los países mencionados ha sido el tema recurrente que la comisión ha observado tras las reuniones con todos estos colectivos y autoridades de los respectivos países. Las conclusiones de esta Comisión se recogerán en un dictamen que será remitido al Gobierno de Galicia.

Disputados gallegos en visita a Rio de Janeiro

Presidente de la Fundación Galicia Emigración, Aurélio Miras Portugal

Guia rápida de cómo estudiar en España

Información en Internet

Consejería de Educación en Brasil:

http://www.consedu-espanha.org

Ministerio de Educación y Cultura: **http://www.mec.es**

Universidades, cursos universitarios españoles, búsqueda por titulación

Agencia Española de Cooperación Internacional:

http://www.aeci.es

Universidad Complutense de Madrid: **http://www.ucm.es**

www.fundacioncarolina.es **www.boe/noticias/becas.htm**
www.universia.es **www.mec.es/becas**

En estas páginas Web encontrará información de las principales universidades, cursos, becas, proyectos de investigación, etc. para españoles y extranjeros que quieran cursar estudios en España. Una vez consultados, diríjase (por fax, correo) a la que promueve el curso de su interés y a las entidades que pueden financiarle con becas específicas. Puede también consultar en el Consulado General el libro de información al estudiante de la (AECI), la Guía Joven de Becas y Estudios en España y en el Extranjero e información de los principales Cursos de Lengua Española en España, así como una guía de direcciones de las Universidades (también disponible en Internet).

No olvide que, exceptuando algunos programas de postgrado, el curso académico suele empezar en octubre, por lo que las becas deberán ser gestionadas a principios de cada año.

La prestación de solicitud será hecha en **formulario oficial** (facilitado por el Consulado), rellenado y firmado por el interesado, o por representante legalmente autorizado;

Pasaporte común válido por más de 180 días - cuatro(4) fotografías 3x4

Certificado de haber sido aceptado o haberse matriculado

Capacidad económica suficiente para costear los gastos de estancia en España

Certificado médico (para mayores de 16 años) expedido por la Beneficencia Española (21)2539.3737

Nada Consta, Certificado de Antecedentes Penales (para mayores de 16 años)

LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ SER PRESENTADA POR DUPLICADO (ORIGINAL + 2 FOTOCOPIAS)

Para que sea aceptado por el MEC y/o las Universidades de España, los títulos (diplomas universitarios) deben estar legalizados por **vía diplomática.** Para ello es necesario legalizar el Diploma e Histórico.

1. Reconocimiento de UNA de las firmas que constan en el título e histórico en notaría
2. Sello del M.R.E. (Av.Marechal Floriano,196 (21) 25161744
3. Sello del Consulado General + pago de una tasa consular

ANTES DE LEGALIZAR EL TÍTULO UNIVERSITARIO, EL CONSULADO NECESITA RECIBIR UNA COPIA DEL DIPLOMA CON EL FIN DE CONFIRMAR SU AUTENTICIDAD CON LA UNIVERSIDAD DE ORIGEN.

CONVALIDACIÓN PARCIAL DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS (Transferencia de estudios).

a. Histórico con carga horaria completa y programa de todas las asignaturas cursadas
b. Legalizar histórico por vía diplomática (pasos 2,3,4 anteriores). Llevar al Consulado los programas de las asignaturas para que sean sellados, además del histórico
c. Traducir el histórico con traductor público jurado español (en España)
d. Solicitar directamente la convalidación parcial de los estudios cursados en la "Sección de Convalidaciones" de la Universidad española elegida.

HOMOLOGACIÓN DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS: Para ejercer su profesión en España o realizar curso de doctorado, es necesario homologar previamente su título de Licenciatura por el equivalente Español. Deberá presentar solicitud de Homologación en la Dirección Provincial de Educación y Ciencia correspondiente a la Provincia donde el solicitante vaya a tener su residencia habitual, o en la Subdirección General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones del Ministerio de Educación y Ciencia y, en el caso de españoles residentes en el extranjero, en la Oficina Consular correspondiente a su lugar de residencia. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos.

1. Legalización del título (diploma), histórico y programa de las asignaturas por vía diplomática (pasos 2,3, 4ant.)
2. Legalización del título e histórico en la Sección de Legalizaciones del Ministerio Español de Asuntos Exteriores (C/ Padilla, 55 - Metro Núñez de Balboa - Madrid).
3. Traducción jurada por Traductor Público Jurado español del título e histórico (listado en el Consulado). Los programas de las asignaturas NO necesitan ser traducidos oficialmente.
4. Iniciar proceso de homologación de diploma ante el MEC o delegación provincial del mismo aportando la documentación anterior y documento de identidad del interesado.

Para más información puede contactar al Consulado General de España en Rio de Janeiro - (21) 2543.3200

CURSOS DE ESPAÑOL

"CASA DE ESPAÑA DE RIO DE JANEIRO"
Aprenda español con quien sabe
Rua Maria Eugênia, 300 - Humaitá - **(21) 2539.1141.**

CURSO DE ESPAÑOL DEL CLUB ESPAÑOL DE NITERÓI
Praça de España, 13 - Itaipú/Niteroi - **(21) 2709.0339**

CORRESPONDENCIA

En este apartado publicaremos siempre que Uds. quieran y nos lo permitan la correspondencia enviada a este Consejo de Residentes.

Por ser este el "Año Europeo de las personas con discapacidad" y dado que este problema afecta a un buen número de descendientes de emigrantes en este país, transcribimos como ejemplo una de las cartas que hemos recibido:

Rio de Janeiro, 05 de febrero de 2002

D. Antonio Maceda

Director General de Ordenaciones de Migraciones

Paseo de los Rosales, 44 - Madrid

Tengo 49 años, soy hijo de emigrante, mi padre está hoy con 91 años, estoy enfermo con carácter crónico, en tratamiento psiquiátrico. Mi padre cobra la pensión asistencial y anualmente obtiene una ayuda extraordinaria para los gastos médicos que tiene conmigo.

Como hijo de emigrante nacido en el exterior, no tengo la consideración de emigrante, por lo que aunque mi padre sí cobra las ayudas que le han concedido anteriormente, yo no puedo beneficiarme de las mismas. Mi temor es en cuanto al futuro dada la edad avanzada de mi padre. Como Uds. deben conocer la situación social de este país es muy precaria y el sistema asistencial muy limitado, por lo que cuando él venga a fallecer me veré privado de su asistencia.

Por este motivo le rogaría encarecidamente que estudiara la posibilidad de hacer extensivas estas ayudas a las personas que como yo, hijos de emigrantes nos encontramos en situación de necesidad y vivimos en países que no tienen los medios de prestarnos la adecuada asistencia.

Sin más, reciba un cordial saludo

Luiz Carlos Rodriguez da Conceição - pasaporte 9600581

INFORMACIONES GENERALES

RETORNO

DESCUENTOS EN VIAJES DE RETORNO

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ha suscrito un convenio con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en virtud del cual dicha Organización facilita a los emigrantes españoles y sus familiares que lo soliciten, cuando retornan definitivamente a España, billetes aéreos con precio reducido. Los interesados pueden dirigirse a la Consejería Laboral del Consulado de España, donde se les facilitará la oportuna información sobre los requisitos y trámites a seguir para la obtención de estos beneficios.

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

Todos los españoles tienen derecho obtener el (D.N.I.) documento nacional de identidad, desde el momento en que su nacimiento se haya inscrito en el Registro Civil. Los mayores de 14 años están obligados a poseerlo, custodiarlo y conservarlo. Es un documento intransferible y nadie podrá ser privado del mismo, ni siquiera temporalmente, salvo cuando deba ser renovado. Este documento se puede tramitar con anterioridad al retorno a través de las Oficinas Consulares.

CERTIFICADO DE EMIGRANTE RETORNADO

Es el certificado que acredita el hecho de retorno definitivo a España y que se expedirá en la Delegación o Subdelegación del Gobierno de la provincia de residencia del retornado. Este documento es imprescindible para acreditar la condición de emigrante retornado a efectos de solicitar: la prestación por desempleo de nivel contributivo; el subsidio por desempleo establecido para emigrantes retornados; o el subsidio por desempleo para mayores de 52 años (siempre que reúnan los requisitos para acceder al subsidio de emigrante retornado).

PASAPORTE

Los ciudadanos españoles pueden salir y entrar libremente en España y tienen derecho a obtener un pasaporte desde el momento en que se efectúa su inscripción de nacimiento en el Registro Civil (Consulado). El pasaporte es un documento que acredita la identidad del titular y debe ser expedido de manera individual para cada una de las personas mayores de 14 años. Los hijos o tutelados menores de 14 años podrán figurar incluidos en el pasaporte que se expida a nombre del padre, madre o tutor legal pero no podrán hacer uso del mismo cuando el titular (padre, madre o tutor) no les acompañe.

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EXIGIRÁ PASAPORTE CON LECTURA MECÁNICA

A partir del próximo 01 de octubre de 2003, los viajeros que quieran entrar en Estados Unidos, deberán tener un pasaporte de lectura mecánica, que se distingue porque en la parte inferior de la página en la que constan los datos biográficos hay dos líneas de caracteres impresos que pueden ser leídos mecánicamente.

Todos los pasaportes que el Consulado General en Rio de Janeiro ha expedido a partir de julio de 2000 son legibles mecánicamente, por lo que, en principio, pueden ser utilizados para viajar a los Estados Unidos. No obstante se han podido producir algunos errores en la impresión o en la firma, por ello, si tiene Ud. un viaje programado a Estados Unidos compruebe si su pasaporte tiene esas características. Si su pasaporte es valido, pero no presenta las características mencionadas, puede solicitar al Consulado General su sustitución por otro. La expedición devengará las tasas correspondientes.

José M. Castelao, Castro Vieitez, Raquel Vázquez, Teresa Michelón

IV MANDATO DEL "CONSEJO GENERAL DE LA EMIGRACIÓN"

Con la elección por los representantes de la Emigración, del Presidente D. José Manuel Castelao Bragaña, natural de Galicia y residente en Argentina, se ha dado inicio al IV Mandato del Consejo General de la Emigración (CGE), máximo órgano de representación de los españoles que residen fuera de España, marcando tres días de intensos trabajos y señalando la importancia que tiene este Órgano junto a la administración española y los partidos políticos con representación parlamentaria.

Esta cuarta etapa del CGE, creado por el Real Decreto de 1.987, que vino a reconocer de manera oficial una antigua aspiración de los emigrantes de participar de forma activa en las soluciones de los problemas que les afectan directamente, ha demostrado el enorme interés de participación, puesto que se aumenta de manera significativa el número de Consejeros participantes de casi todo el mundo.

Cada mandato del Consejo General de la Emigración dura cuatro años, realizando dos reuniones cada año, cuando se hace el balance del grado de aceptación de las propuestas aprobadas por el Pleno y se plantean nuevas peticiones en función de las necesidades del colectivo que cada uno representa. Los acuerdos, adoptados siempre por la mayoría de los consejeros, hacen que se concreten medidas como la reciente reforma del Código Civil en materia de nacionalidad, la creación de las pensiones asistenciales para los emigrantes mayores en situación de precariedad, la implantación de un Plan de Salud (en Rio de Janeiro funciona en la Beneficencia Española), y los acuerdos firmados para facilitar el retorno de los que así lo desean.

El Consejo General de la Emigración, aún no se había reunido desde antes de la entrada en vigor de la nueva normativa sobre nacionalidad y ésta, como ya se esperaba se ha convertido en uno de los temas más debatidos.

Cuantificar el número de personas que accederán a la nacionalidad española es tarea bastante complicada. Esta normativa es considerada por el CGE un avance en el reconocimiento de los derechos de los emigrantes, pero aún nos parece insuficiente, puesto que además de otras puntualizaciones, se hace más evidente la que se refiere a la **nacionalidad de los nietos de españoles de origen, cuya reivindicación esperamos que por lo menos se amplíe en el sentido de conceder un visado de residencia legal en España con vistas a la adquisición de la esperada nacionalidad.**

También se ha reiterado la necesidad de que se modifique la Ley Orgánica de Régimen Electoral General (LOREG) para que los españoles residentes en el exterior puedan ejercer su derecho al voto de una forma realmente efectiva.

En esta reunión del CGE se señala también la preocupación de los Consejeros por los jóvenes emigrantes en edad de trabajar así como por los mayores. Los datos del retorno son cada vez mayores. Como apoyo a este colectivo el CGE ha obtenido la información de que las ayudas individuales de carácter extraordinario, establecidas para atender situaciones de necesidad, y la posibilidad de que los beneficiarios de las pensiones asistenciales por ancianidad (mencionadas en nuestra primera página), puedan seguir cobrando la pensión si regresan a España, siempre que no dispongan de otros pensiones o recursos.

La Secretaria general de Asuntos Sociales del Ministerio de Trabajo, Doña Lucía Fijar, vice presidenta del CGE destacó en su discurso de inauguración, que éste era el momento para analizar los logros alcanzados anteriormente para continuar trabajando y conseguir soluciones a las necesidades prioritarias que tiene la emigración. Afirmó que "España es el único país del mundo que exporta pensiones y salud" y que su ministerio destina a los programas en favor de los emigrantes, cada año un más importante presupuesto. Con todo el CGE aspira a más. Mientras tanto los consejeros saben que tienen que continuar trabajando y luchando por los intereses de aquellos a los que representan y que esperan soluciones para sus necesidades.

Nos pueden solicitar toda la información que necesiten, o plantear problemas que deseen que llevemos a las reuniones del Consejo General de Emigración. Estamos aquí para intentar apoyar a toda el colectivo de Emigrantes en Brasil, ésta es nuestra obligación.

Raquel A. Vázquez Carpintero

Consejera General de la Emigración - Brasil

R. Maria Eugenia, 300 - Humaitá - 22261-080

Rio de Janeiro - tel. (21) 2263.8177

NACIONALIDAD ESPAÑOLA PARA EMIGRANTES LEY 36/2002 DE 08 DE OCTUBRE

La nueva Ley de Nacionalidad española entró en vigor el 09 de enero de 2003, la reforma del Código Civil en materia de nacionalidad, intenta reparar los perjuicios ocasionados en el pasado a los residentes en el extranjero y a sus descendientes.

La primera de estas modificaciones prevé la posibilidad de que el español residente en el extranjero adquiera voluntariamente una nacionalidad extranjera sin que este hecho produzca la pérdida de la española. Para conseguirlo, el interesado debe realizar una declaración de voluntad de mantener o conservar la nacionalidad española dentro de los tres años siguientes a la adquisición de la nacionalidad extranjera. Pierden la nacionalidad española los emancipados que residiendo habitualmente en el extranjero, adquieran voluntariamente otra nacionalidad. La pérdida se producirá una vez que transcurran tres años desde la adquisición de la nacionalidad extranjera. Para evitar la perdida de la nacionalidad española, los interesados podrán declarar su voluntad de conservarla ante el Encargado del Registro Civil de su domicilio (Consulado) en el plazo mencionado anteriormente.

Desde el 09 de enero de 2003 los que en algún momento fueron españoles podrán volver a serlo cumpliendo los requisitos siguientes:

a) ser residente legal en España. Este requisito no será de aplicación a los emigrantes ni a los hijos de emigrantes. En los demás casos podrá ser dispensado por el Ministro de Justicia cuando concurran circunstancias excepcionales.
b) Declarar ante el encargado del Registro Civil (Consulado) su voluntad de recuperar la nacionalidad española.
c) Inscribir la recuperación en el Registro Civil (Consulado).

En la nueva Ley se ha suprimido el requisito de renuncia a la Nacionalidad anterior, puesto que suponía en la práctica un obstáculo insuperable para la recuperación de la nacionalidad española. Tampoco se exige ahora la habilitación previa otorgada por el Consejo de Ministros para los varones que hubiesen perdido la nacionalidad española sin haber cumplido el servicio militar español y que no hubiesen alcanzado los cuarenta años.

Ahora los emigrantes españoles y sus hijos no necesitan residir en España para solicitar la recuperación de la nacionalidad y tampoco es necesaria la renuncia a la nacionalidad extranjera.

Por otro lado esto no se aplica a los nietos mayores de emigrantes, pues a estos se les exige la residencia legal y continuada en España durante un año. Existiendo aun la posibilidad de solicitar y obtener la dispensa de dicho requisito, tramitando una solicitud de dispensa de residencia que podrá ser concedida discrecionalmente por el Ministro de Justicia.

Por otra parte, no debería olvidarse la situación de los hijos del que recupera la nacionalidad española; si el hijo nunca fue español y es menor en el momento de la recuperación de su progenitor, obtendrá la nacionalidad por estar sujeto a la patria potestad de un español. Sin embargo, deberá realizar la declaración de opción antes de los veinte años o dentro de los dos años siguientes al cumplimiento de la mayoría de edad determinada por su ley nacional.

Si el que recupera la nacionalidad tiene hijos mayores de edad, éstos tendrán dos alternativas: si pueden probar que su progenitor nació en España podrán optar por la nacionalidad española sin ninguna limitación de edad. Pero, si el hijo del que recupera la nacionalidad es mayor de edad y su padre nació en el extranjero no tiene otra alternativa que venir a España y residir legalmente durante al menos un año para poder solicitar la naturalización por residencia.

Se prevé, como regla general, la posibilidad de que los hijos de personas originariamente españolas y nacidas en España, sin ningún límite de edad,

puedan ser españoles antes incluso de volver a España. Se puede aun conseguir la nacionalidad española mediante una declaración de opción que tiene como beneficiarios únicamente a los descendientes de progenitores de origen español que hubiesen nacido en España. En este sentido el mencionado precepto establece que *"tienen derecho a optar por la nacionalidad española aquellas personas cuyo padre o madre hubieran sido originariamente españoles y nacidos en España"*.

La declaración de opción la formulará el interesado o su representante legal, ante el encargado del Registro Civil (consulado) de su domicilio, no existiendo ningún límite de edad o plazo temporal.

Los beneficiarios deben acreditar que uno, al menos, de sus progenitores nació en España.

El acceso a la nacionalidad de estas personas provocará el eventual acceso a la misma nacionalidad de sus hijos o descendientes. En primer lugar, si tiene hijos menores de edad, éstos podrán optar por la vía ya prevista. Por el contrario, si el solicitante de la declaración de opción -hijo de originario español nacido en España- tiene hijos mayores de edad, éstos no tienen otra alternativa que residir en España legalmente durante al menos un año para poder solicitar la nacionalidad por residencia.

La naturalización por residencia. Una segunda norma aplicable a los hijos y fundamentalmente a los nietos de españoles, establece que bastará el tiempo de residencia de un año para "el nacido fuera de España de padre o madre, abuelo o abuela, que originariamente hubieran sido españoles".

La aplicación de esta disposición legal requiere dos requisitos: es necesario vivir en España; además, es preciso estar en posesión de un permiso de residencia. Esto quiere decir que se debe obtener, previa entrada en España, un visado de residencia para realizar una actividad laboral bien por cuenta ajena o por cuenta propia. En caso de entrar en España sin visado o con visado de turismo o estudios, será necesaria una exención de visado que sólo se concede por razones excepcionales, y entre las cuales no se menciona el origen español de los progenitores o de los abuelos del extranjero.

Están todavía previstos dos supuestos de doble nacionalidad para los hijos de emigrantes que además están en posesión de otra nacionalidad extranjera. Se prevé la posibilidad de mantener la nacionalidad española junto con una extranjera impuesta u obtenida con anterioridad a la emancipación si se realiza una declaración de voluntad de conservar la española dentro de los tres años siguientes a la emancipación ante el Registro civil (consulado). *"Pierden la nacionalidad española los emancipados que residiendo habitualmente en el extranjero, utilicen exclusivamente la nacionalidad extranjera que tuviesen atribuida antes de la emancipación."* La pérdida se producirá una vez que transcurran tres años a contar, respectivamente desde la emancipación, la pérdida podrá ser evitada si dentro del plazo indicado declaran su voluntad de conservar la nacionalidad española ante el encargado del Registro Civil (consulado).

"Los que habiendo nacido y residiendo en el extranjero ostenten la nacionalidad española por ser hijos de padre o madre españoles, también nacidos en el extranjero, cuando las leyes del país donde residen les atribuyan la nacionalidad del mismo, perderán en todo caso la nacionalidad española si no declaran su voluntad de conservarlo en el plazo de tres años a contar desde su mayoría de edad o emancipación". Por supuesto, que esta causa de pérdida no produce efectos retroactivos; pues, el legislador ha sido precavido al incorporar una disposición Adicional Segunda en la Ley en la que se dispone que: *"La causa de pérdida prevista, mencionada anteriormente, sólo será de aplicación a quienes lleguen a la mayoría de edad o emancipación después de la entrada en vigor de la presente Ley". (08 de octubre de 2003).*

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales tiene más información en la dirección www.mtas.es, en el apartado de migraciones, así como el Ministerio de Justicia: www.mju.es, o puede dirigirse al Consulado General de España (21) 2543.3200.

Copyright Carta de España

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA INSCRIPCIONES DIVERSAS EN EL CONSULADO

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO EN EL REGISTRO CIVIL CONSULAR

1. fotocopia (compulsada) de la partida de matrimonio CIVIL y ECLESIÁSTICA (si hubiera)
2. fotocopia (compulsada) de la partida literal de nacimiento de los cónyuges
3. fotocopia (compulsada) del pasaporte español de la persona que genera el derecho a la inscripción
4. fotocopia (compulsada) del carné de identidad (documento de identidad de extranjero) de los cónyuges
5. hoja declaratoria de datos, facilitada por el Consulado, debidamente rellenada y firmada.

EN CASO DE QUE SE PRESENTEN LOS ORIGINALES, LAS FOTOCOPIAS PODRÁN SER SIMPLES.

Cuando tenga toda la documentación exigida, deberá llamar previamente al Consulado General , tel. (21) 2543.3200 de 09:00 a 13:00 horas, **para concertar hora** para el Registro Civil.

INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO DE HIJOS DE PADRE O MADRE ESPAÑOLES (HIJOS DE PADRES ESPAÑOLES NACIDOS DESPUÉS DEL 28 DE DICIEMBRE DE 1960 EN EL REGISTRO CIVIL CONSULAR.

1. fotocopia (compulsada) de la partida de matrimonio de los padres (si hubiere)
2. fotocopia (compulsada) de la partida literal de nacimiento de los padres
3. fotocopia (compulsada) de la partida de nacimiento brasileña del hijo a inscribir
4. fotocopia (compulsada) del carné de identidad (documento de identidad de extranjero) de los padres
5. fotocopia (compulsada) del pasaporte español de la persona que transmite la nacionalidad (sólo de la última página)
6. hoja declaratoria de datos, facilitada por el Consulado, debidamente rellenada y firmada

EN CASO DE QUE SE PRESENTEN LOS ORIGINALES, LA FOTOCOPIAS PODRÁN SER SIMPLES.

Cuando tenga toda la documentación exigida, deberá llamar previamente al Consulado General, tel. (21) 2543.3200 de 09:00 a 13:00 horas, para **concertar hora** para el Registro Civil.

PARA RECUPERAR LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA POR APLICACIÓN DE LA NUEVA REDACCIÓN DEL CÓDIGO CIVIL. (HIJOS DE PADRE/MADRE ESPAÑOL/A) NACIDOS ANTES DE 28 DE DICIEMBRE DE 1960.

1. certificación literal de nacimiento, con fecha reciente, del padre español
2. certificado de nacimiento del interesado/a
3. documentos de identidad del padre (documento de identidad de extranjero o, en su defecto, certificado negativo de naturalización expedido por el Ministerio de Justicia de Brasil) y del interesado
4. "NADA CONSTA"(Certificado de Antecedentes Penales) del interesado expedido por la Policía Federal o por el Departamento de Justicia Federal de su lugar de residencia (en Rio de Janeiro - Av. Rio Branco, 243).
5. Certificado de nacimiento de la Madre
6. Certificado de Matrimonio de los Padres

INSCRIPCIÓN DEL NACIMIENTO

TODA LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ SER PRESENTADA **ORIGINAL + FOTOCOPIA**

(en defecto del original, la fotocopia será compulsada con su original).

Cuando tenga la documentación exigida, deberá llamar previamente al Consulado General, tel. (21) 2543.3200 de 09:00 a 13:00 horas para **concertar hora** para el Registro Civil.

PARA LA RECUPERACIÓN DE LA NACIONALIDAD (ESPAÑOLA) PARA MUJERES QUE LA PERDIERON POR MATRIMONIO CON EXTRANJERO

1. certificación literal de nacimiento de la interesada
2. certificado de matrimonio trascrito en el Consulado General
3. certificación del Consulado General de la nacionalidad del marido en Rio de Janeiro, sobre la inscripción en el Registro Civil de aquel Consulado del matrimonio contraído por la interesada con ciudadano extranjero.
4. Certificación del Consulado General de la nacionalidad del marido en Rio de Janeiro, sobre la adquisición automática de la nacionalidad del marido por matrimonio de la interesada.

Cuando tenga toda la documentación exigida anteriormente, deberá llamar al Consulado General tel. (21) 2543.3200 y hablar con el encargado del Registro Civil Sr. RODOLFO NIETO quien le concertará una cita para la entrega de la documentación.

Obs. La documentación se entregará en fotocopias compulsadas o cotejadas con su original y por duplicado.

PARA RECUPERAR LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA POR APLICACIÓN DE LA NUEVA REDACCIÓN DEL ART. 26 DEL C.C. (ESPAÑOLES NATURALIZADOS)

1. certificación literal de nacimiento, con fecha reciente
2. certificado de naturalización del interesado(a)
3. documento de identidad del interesado(a).

Cuando tenga toda la documentación exigida anteriormente, deberá llamar al Consulado General tel. (21) 2543.3200 y hablar con el encargado del Registro Civil Sr. RODOLFO NIETO quien le concertará una cita para la entrega de la documentación.

Obs. La documentación se entregará por duplicado y con fotocopias compulsadas o cotejadas con su original.

INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN

La defunción de un(a) español(a) en el extranjero debe ser transcrita al Registro Civil consular donde ocurrió, para que éste comunique al Registro Civil del lugar de nacimiento del fallecido. No hay plazo para efectuar esta trascripción, pero es aconsejable que se haga lo antes posible, principalmente en los casos en que se deja herencia intestada.

CAMBIO DE DOMICILIO

Notifíquelo al Consulado de inmediato, es muy importante que informe al Consulado del cambio de domicilio para poder seguir recibiendo toda la información.

Para ejercer el derecho de voto en las elecciones españolas es necesario estar inscrito en el Censo Electoral de Residentes Ausentes (CERA), **hágalo hoy mismo**, basta presentarse personalmente en el Consulado o rellenar el recuadro de abajo y enviarlo por fax (21) 2543.3096 o por correo a R. Lauro Muller, 116/1601-2 - Rio de Janeiro - 22299-900.

.....

( ) solicito mi inscripción en el Censo Electoral de Residentes Ausentes (CERA)

( ) esta es mi nueva dirección

Apellidos_____ nombre _____

Dirección:Calle_____Ciudad _____

Estado _____Código Postal _____Tel. _____

Fima _____fecha_____

PUEDE ENVIAR FOTOCOPIA DEL RECUADRO DEBIDAMENTE RELLENADO

fiesta de la Hispanidad 2003 CONMEMORACIONES DE LA HISPANIDAD 2003

Un año más acudimos a la cita festiva de los actos de la Hispanidad del mes de **octubre** conjuntamente Colonia, Instituciones y Consulado, con espíritu solidario y afán de reencontrarnos a nosotros mismos en ese legado histórico y en ese ritual renovado cada año y revigorizado por el empuje y la presencia de las nuevas generaciones.

A seguir transcribimos las diversas programaciones de todas las Entidades de nuestra Demarcación Consular, a laa que están previamente invitados y en las que esperamos estén presentes.

SOCIEDAD RECREO DE LOS ANCIANOS

Rua Conde de Bonfim, 1098 a 1110 - Tijuca/RJ - Tel. (21) 2572.6986/2572.9064

28 de septiembre 10:00 hs. Izamiento de Banderas - Homenaje floral al Fundador (Manuel Barreiro Cavanelas)
10:30 hs. Misa Solemne
12:00 hs. Cóctel ofrecido por la Directiva
13:00 hs. Entrega de Títulos a diversas personalidades

10 de octubre 08:45 hs. "II SEMINARIO ENVEJECIMIENTO CON CALIDAD DE VIDA"
Diversas conferencias sobre temas relativos a la tercera edad
18:00 hs. Clausura del seminario

COMUNIDAD HISPÁNICA DE ASISTENCIA SOCIAL - CHAS

Rua Maria Eugênia, 300 - Humaitá - RJ - tel. (21) 2539.1141

05 de octubre 17:00 hs. Gran Bingo - Muchos premios y regalos

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA

Rua Lauro Muller, 116 sala 1601/1602 - RJ - tel. (21) 2543.3200

10 de octubre 11:30 hs. Recepción Oficial (**con invitación**)

CLUB ESPAÑOL DE NITEROI

Praça de Espanha, 13 - Itaipú - Niteroi/RJ - tel. (21) 2709.0339

11 de octubre 20:00 hs. Apertura solemne
21:00 hs. Cena (la mejor paella de la ciudad)
22:00 hs. Baile con la Orquestra "CANOAS DO TEJO"
(puede adquirir su invitación con antelación en la secretaría del Club)

GREMIO ESPAÑOL DE SOCORROS MUTUOS E INSTRUCCIÓN- B.H.

Av. Olegário Maciel, 474 - Centro - Belo Horizonte-MG - tel. (31) 3201.2689

11 de octubre 19:00 hs. Cena con baile (paella y sangría)
mesa p/ cuatro personas (R$ 80,00)

12 de octubre 11:00 hs. conmemoración del día de los niños/muchas
atracciones socios gratis - invitados R$ 10,00)

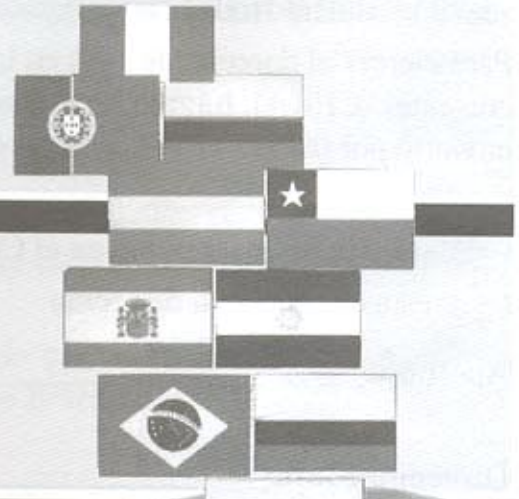

CASA ESPAÑOLA DE TERESÓPOLIS

Rua Tenente Luis Meirelles, 1584 - Teresópolis - RJ - tel. (21) 2742.1006

12 de octubre 09:00 hs. Izamiento de banderas y Misa
10:30 hs. Fútbol / 11:30 hs. Tenis
12:00 hs. Cóctel y almuerzo (paella)
15:00 hs. Clausura

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL ESTADO DE RIO DE JANEIRO

Palacio Tiradentes - Rua 1º de Março, s/nº - RJ - tel. (21) 2533.9591

13 de octubre 18:00 hs. SESIÓN SOLEMNE EN HOMENAJE A LA HISPANIDAD
Presidida por el Diputado DELIO LEAL

Toda el colectivo español está invitado a este Acto solemne, cuando las autoridades de Rio de Janeiro prestan un tan significativo homenaje a nuestra Colonia. (entrada gratuita).

fiesta de la Hispanidad 2003

Venha degustar los más sabrosos platos de la coccina internacional en el gran festival de la Hispanidad. Paella, empanada, tortillas, tacos, tostadas, tolopos, torta pascualina, tomales, arepas, chufly, salleñas y mucho más. Participación especial de la Comunidad Hispánica de Asistencia Social (CHAS) y Asociación Brasileña de Empresários Españoles (ABREME)

CASA DE ESPAÑA DE RIO DE JANEIRO

Rua Maria Eugênia, 300 - Humaitá - RJ - tel. (21) 2539.1141

14 de septiembre		***Inicio del Torneo de Futsal - Hispanidad 2003***
03 de octubre	09:00 a 12:15 hs.	Presentación del libro "ASÍ ME GUSTA 1" Conferencias sobre lengua española Carlos García de la Santa (coordinador curso de español de C.E.) Carlos Muñoz Gallego (prof. de C.E., ha trabajado con "ASÍ ME GUSTA 1 Organización CAMBRIDGE UNIVERSITY PRESS
06 a 12 de octubre	12:00 a 20:00 hs.	"VIII SALÓN "ARTISTAS BRASILEÑOS HOMENAJEANDO A ESPAÑA" - Comendadora y Curadora ENY VARELA / APPA - Artistas Plásticos Profissionais Associados
19 a 26 de octubre	17:00 a 21:00 hs.	de lunes a viernes - de 12:00 a 20:00 hs. sábados y domingos Exposición "PRIMAVERA EN COLORES" Colectiva de óleos sobre telas de : Célia Bonzón Maneiro / Edilce de Araujo Leite Maria del Carmen Bustelo / Nandia Maria Nunes Regina Silvio Wesley / Sonia Ramos Lois / Laura Trians
19 de octubre	12:00 hs.	**GRAN FIESTA DE LA HISPANIDAD/2003** Comidas típicas de los países participantes artesanía, utilidades y bebidas internacionales
	15:00 hs.	Presentaciones Folclóricas
	20:00 hs.	Entrega de trofeos a los vencedores del torneo de Futsal
	20:30 hs.	Música internacional para bailar Entrada gratuita.
30 de octubre a 09 de noviembre		Exposición "MITO CONTEMPORÁNEO" Ilustraciones y fotos de Chris Moura y Renato Lima Una nueva forma de ver el mundo
01 de noviembre	17:00 hs.	"X ENCUENTRO DE COROS DE LA CASA DE ESPAÑA" Salón del restaurante (2° piso)

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE BENEFICENCIA - HOSPITAL ESPANOL

Rua do Riachuelo, 302 - RJ - tel. (21) 2509.3737

19 de octubre	12:00 hs.	Testes de glucosa y medida de presión arterial Estos actos serán realizados en la Casa de España de Rio de Janeiro

CASA DE ESPANA DE MACAE

Av. dos Jesuítas, 40 - Imbetiba - Macaé - RJ - tel. (22) 2772.1527 / 2762.0336

26 de octubre	10:30 hs.	Recepción a las autoridades invitadas
	11:00 hs.	Izamiento de Banderas
	11:15 hs.	Misa solemne y acto Cívico
	12:00 hs.	Reunión del CONSEJO DE RESIDENTES ESPAÑOLES (CRE) con el colectivo de Macaé e invitados presentes
	13:00 hs.	Vino de honor
	13:30 hs.	Almuerzo de confraternización y música para bailar
	18:00 hs.	Clausura de la Hispanidad.

NO DEJEN DE COMPARECER A LOS ACTOS PROGRAMADOS, ES NUESTRA OPORTUNIDAD DE DEMOSTRAR EL ORGULLO POR NUESTRA NACIONALIDAD Y POR NUESTRAS TRADICIONES.

Manuel Taboada Quintas y los nuevos Consejeros del CRE-1997

Misa en Honor de Manuel Talocide Quintas, Capilla del Recreo de los Ancianos

Manuel Taboada Quintas

Un amigo del Colectivo Español y de sus amigos

Resulta muy difícil resumir en un espacio tan limitado como el de nuestro informativo, una tan rica trayectoria de vida de un español llamado MANUEL TABOADA QUINTAS.

Difícil no por enumerar las tantas actividades que constan en su curriculun, pero sí por la incapacidad de retratar con la merecida fidelidad y en pocas palabras, el carácter y el dinamismo de un amigo que perdemos.

Manuel Taboada Quintas, hombre nacido en nuestra querida Galicia / La Coruña el año de 1933, llegó a Rio de Janeiro en 1958. Taboada no quiso ser un emigrante anónimo, con su espíritu emprendedor, conciliador y brillante, no tardó en aplicar en cada una de nuestras Entidades donde se incorporaba, sus ideas y el conocimiento adquirido en su formación académica, pero mas allá de todo, el amor por su querido país España.

Fundó y participó activamente de todas las Instituciones españolas de Rio de Janeiro, principalmente las volcadas en causas nobles y de asistencia social, conduciendo seriamente y con dignidad cada Directiva que integró, demostrando que todavía se puede hacer no todo, pero casi todo cuando se usa con competencia nuestra buena voluntad.

Este querido amigo, exitoso en su vida privada, como empresario y administrador, ha demostrado que aún se puede conjugar solidaridad y competencia sin intereses particulares.

Por su empeño y trabajo, ha recibido durante su vida innúmeros títulos de honor, pero sin duda debemos mencionar la "CRUZ DE OFICIAL DE LA ORDEN DEL MERITO CIVIL", otorgada por su Majestad el Rey de España DON JUAN CARLOS I.

En este momento nos faltan palabras... No hemos perdido solamente un colaborador, ni un director o Presidente, sino un **gran amigo español**.

Jesús Manuel Calviño Canedo
Consejero - CRE/RJ

Copia de una de las muchísimas cartas recibidas.

Marid, 5 de junio de 2003

He tenido conocimiento de latriste noticia del fallecimiento de don Manuel Taboada, miembro sobresaliente de los residentes españoles en Rio de Janeiro y Presidente de la "Sociedad de Recreo de los Ancianos" en esa ciudad, en donde ha desarrollado una magnífica labor en favor de nuestros compatriotas.

Ante tan irreparable pérdida, quisiera que, como Presidenta del Consejo de Residentes en Rio de Janeiro, dieras traslado a su familia y a la Junta directiva de esa sociedad, que compartieron con él parte de su vida, nuestro más emotivo pésame.

Su sentido de la justicia, su bondad y generosidad estarán siempre presentes en nuestro recuerdo.

Direccion General de Ordenacion de Las Migraciones
Antonio Maceda Garcia - Director General

PLACA DE HONOR DE LA "ORDEN DEL MÉRITO CIVIL"

Concedida por

SM. DON JUAN CARLOS I - REY DE ESPAÑA

El pasado 22 de abril de 2003, el Excmo. Embajador de España en Brasil, Don José Coderch Planas, hizo entrega de los Títulos de Honor de la "ORDEN DEL MÉRITO CIVIL", condecoración que es otorgada a personas jurídicas que hayan prestado servicios relevantes a España a la: SOCIEDAD RECREO DE LOS ANCIANOS, BENEFICENCIA ESPAÑOLA y COMUNIDAD HISPÁNICA DE ASISTENCIA SOCIAL.

Este importante acto se realizó en la sede del Recreo de los Ancianos, y fue el reconocimiento de SM. Don Juan Carlos I, por el trabajo que estas Sociedades vienen realizando en beneficio del colectivo español en general y por los menos favorecidos en especial.

Recibieron los títulos honoríficos por las respectivas Entidades:

Estrella Loureiro Recarey, presidente de la Comunidad Hispánica de Asistencia Social (CHAS)

José Paredes Gerpe, presidente de la Sociedad de Beneficencia Española (SEB)

Raquel Vázquez Carpintero, presidente en ejercicio del Recreo de los Ancianos.

Estuvieron presentes en este acto D. Mariano Uriarte, Cónsul General en Rio de Janeiro, D. Santiago Camba, consejero laboral y de Asuntos Sociales de la Embajada de España y muchas otras personalidades e integrantes de la colectividad, que se unieron para felicitar a sus directivos por el importante trabajo que, como dijo Don José Coderch, tiene ahora su reconocimiento.

ENCUENTROS DE LA COLECTIVIDAD ESPAÑOLA CON EL C.R.E.

El Consejo de Residentes Españoles viene intentando atender en la medida de lo posible, al colectivo de españoles de las diversas ciudades de su demarcación consular.

Con este fin ha intensificado las reuniones abiertas a los residentes, para de esta manera transmitir la información que puedan necesitar y el apoyo que se pueda ofrecer.

VITÓRIA - Espirito Santo

Entre las reuniones ya realizadas en esta nueva gestión del CRE, debemos mencionar la ciudad de Vitória-ES, acto éste que fue posible gracias al trabajo incansable de D. Vicente Yagues y la especial colaboración del Rector de las UFES, que gentilmente cedió sus dependencias para tal fin.

Con un publico de más de 100 personas, los consejeros del CRE, el jefe de la Oficina Laboral de Rio de Janeiro D. Antonio Casas y la presencia del Cónsul Honorario de esta localidad D. José Antonio Martínez Alonso, se ha intentado dar todas las informaciones necesarias y, aun cuando esto no fue posible, los consejeros se comprometieron a enviar posteriormente las respuestas a sus preguntas.

La clausura de esta reunión fue muy española, pues todos los presentes fueron invitados a saborear una gigantesca paella y, de esta manera, disfrutar de algunos momentos de convivencia con todos los presentes.

BELO HORIZONTE - Minas Gerais

Otra de las reuniones que tuvimos el gusto de hacer fue la de la ciudad de Belo Horizonte-MG, donde el incansable presidente del Gremio Español Cláudio Alvarez Lourenço y su directiva, no midieron esfuerzos para recibir a la importante colonia española de esta localidad.

Estuvieron presentes en esta reunión aproximadamente 300 personas. El tema que más se debatió, sin duda, fue la nueva Ley de Nacionalidad. La presidenta del CRE Raquel Vázquez y todos sus consejeros intentaron dar las informaciones más claras y objetivas de que disponían, comprometiéndose como siempre a enviar por correo las respuestas que no se pudieron contestar en ese momento.

Este acto fue clausurado de la manera más calurosa posible, pues se celebraba en el Gremio Español el día de "Santiago" - Patrono de España.

Esperamos que en este mismo Informativo obtengan las informaciones necesarias a sus dudas y, las que por ventura no estuvieran contenidas aquí, pueden solicitarlas por teléfono o correo.

Todos nosotros queremos aprovechar esta oportunidad para dar las gracias, no sólo a quienes han colaborado para que estas reuniones fueran posibles, sino también a todos nuestros amigos que comparecieron y que nos motivan para que sigamos trabajando. Luchamos para que las limitaciones que tenemos para atender a tantos problemas y dudas se hagan menores, pero nos seguiremos empeñando en estar siempre junto a nuestra querido colectivo español.

La próxima reunión del CRE se realizará el día 26 de octubre en la Casa de España de Macaé, Av. dos Jesuitas, 40-Inbetiba - tel.(22) 2772.1527 a las 12:00 hs., mientras se celebra el día de la Hispanidad. Están todos invitados.

ENTIDADES Y ÓRGANOS ESPAÑOLES DE ESTA CIRCUNSCRIPCIÓN CONSULAR

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
Rua Lauro Müller, 116 sala 1601/2
22299-900 - Rio de Janeiro - RJ
Tel.: (21) 2543-3200 - Fax. 2543-3096
Cónsul: MARIANO URIARTE
Embajada de España:
www.sgci.mec.es/br/embaj.htm

CONSEJO DE RESIDENTES ESPAÑOLES
Rua Maria Eugênia, 300 - Humaitá
22261-080 - Rio de Janeiro - RJ
Tel. (21) 2263-8177 / 2263-3583
Presidente: RAQUEL A. V. CARPINTERO

CASA DE ESPAÑA DE RIO DE JANEIRO
Rua Maria Eugênia, 300 - Humaitá
22261-080 - Rio de Janeiro - RJ
Telefax: (21) 2539-1141
Presidente: RAMÓN VILAR F. SAÁ
www.casadaespanha.com.br

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE BENEFICENCIA
Rua do Riachuelo, 302
20230-013 - Rio de Janeiro - RJ
Tel. (21) 2509-3737 - Fax. (21) 2507-1020
Presidente: JOSÉ PAREDES GERPE
www.hospitalespanhol.com.br

SOCIEDAD RECREO DE LOS ANCIANOS
Rua Conde de Bonfim, 1098 a 1110
20530-002 - Rio de Janeiro - RJ
Tel. (21) 2572-8554 - Fax. 2238-6473
Presidente: RAQUEL A. VÁZQUEZ POSE
www.recreiodosanciaos.com.br

COMUNIDAD HISPÁNICA ASISTENCIA SOCIAL
Rua Maria Eugênia, 300 - Humaitá
22261-080 - Rio de Janeiro - RJ
Telefax. (21) 2539-1141
Presidente: ESTRELLA LOUREIRO RECAREY

ASOCIACIÓN BRASILEÑA DE EMPRESARIOS ESPAÑOLES
Rua Maria Eugênia, 300 - Humaitá
22261-080 - Rio de Janeiro - RJ
Tel. (21) 2240-7830
Presidente: DANIEL ANTONIO C. VEGA

OFICINA COMERCIAL DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN RJ
Praia de Botafogo, 142 - 5º
22250-004 - Rio de Janeiro - RJ
Tel. (21) 2553-5009
Jefe: FRANCISCO JAVIER GARZON

OFICINAL LABORAL DEL CONSULADO DE ESPAÑA
Rua Lauro Müller, 116 sala 1608
22299-900 - Rio de Janeiro - RJ
Tel. (21) 2543-3145 / 2543-3158
Jefe: ANTONIO CASAS DÍAZ

CLUB ESPAÑOL DE NITERÓI
Praça de España, 13 - Itaipu
24355-050 - Niterói - RJ
Tel. (21) 2709-0339
Presidente: CONSTANTE PÉREZ FERNÁNDEZ

CASA ESPAÑOLA DE MACAÉ
Av. dos Jesuitas, 40 - Imbetiba
27913-180 - Macaé - RJ
Tel. (24) 2772-2615
Presidente: JOSÉ GOMÉZ DURÁN

CASA ESPAÑOLA DE TERESÓPOLIS
Rua Tenente Luis Meirelles, 1584
25955-001 - Teresópolis - RJ
Tel. (21) 2742-1006
Presidente: CONRADO ARRANZ RUIZ

GREMIO ESPAÑOL DE SOCORROS MUTUOS E INSTRUCIÓN DE BELO HORIZONTE
Av. Olegario Maciel, 474
30180-110 - Belo Horizonte - MG
Tel. (31) 3201-2689 / 3271-4355
Presidente: CLÁUDIO ALVAREZ LOURENÇO

CONSULADO HONORARIO EN B. HORIZONTE - MG
Rua Raja Gabaglia, 1001 - A sala 910 - Luxemburgo
30380-090 - Belo Horizonte - MG
Tel. (31) 3275-4480
Cónsul Honorario: FRANCISCO JAVIER LEZA

CONSULADO HONORARIO EN VITÓRIA - ES
Cx. Postal 8027 - Porto de Tubarão
29090-970 - Vitoria - ES
Tel. (27) 3347-2141 / 3335-4730
Cónsul Honorário: JOSÉ ANTONIO M. ALONSO